

Junio 19/47

4579

El 19352

Proy. de ley por medio del cual se libera
de todo impuesto la importación de ciertos
Implementos para fines agrícolas.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Junio 1947

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
25 de junio, 1947

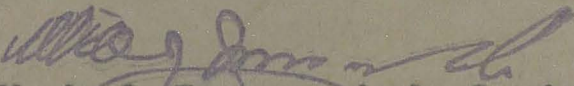
2128
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3818, de fecha 19 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se libera de todo impuesto la importación de ciertos implementos para fines agrícolas.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

26/9353



3da lectura
miércoles 25 junio / 47

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm:

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

19 JUN 1947

3618

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d .-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley por virtud del cual se declaran libres de toda clase de impuestos y derechos, cuando sean importados al país, varios implementos y herramientas de los que se emplean en la agricultura, tales como arados de mano, azadas, zapapicos, rastrillos, hachas, horquillas para estiércol, bioldos para sacar papas, machetes y otros utensilios similares.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

scnb.-

81/9352



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 17675

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de junio de 1947.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

El Excelentísimo Presidente de la República recibió su comunicación número 2027 de fecha 25 de junio en curso, así como la Ley que usted tuvo a bien remitir anexa, por cuyo medio se libera de todo impuesto la importación de ciertos implementos para fines agrícolas; la cual ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada con el número 1463.

Le saluda con la mayor consideración,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

pm
hc/ff.

91/9515

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
25 de junio, 1947

2027

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,
tengo el honor de remitir a usted para los fines constitu-
cionales, la ley por medio de la cual se libera de todo im-
puesto la importación de ciertos implementos para fines agri-
colas.

Con sentimientos de la más distinguida con-
sideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

81/9577



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Queda liberada de toda clase de impuestos y derechos, la importación de arados de mano, azadas, zapepicos, rastrillos, hachas, horquillas para estiércol, biéldos para sacar papas, palas; machetes de agricultura y sus hojas; picos, piquetas con mangos o sin ellos; estiradores de alambre, arranca cepas, y aperos, herramientas o utensilios que se emplean en la agricultura.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración, y 18 de la Era de Trujillo .-

LOS SECRETARIOS:

~~Federico Díaz Hijo.~~

Silvestre Albo de Moya,
Secretario ad-hoc.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

R. Emilio Jiménez

R. EMILIO JIMÉNEZ
Secretario

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente

ABELARDO R. NANITA
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

19 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 12.520

en el folio del libro letra

No. 25 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 25 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 de Junio 1947

H. E. García
Jefe de las Oficinas del Senado



LEGISLATURA DEL 19 47

REGISTRADA con el Número 2559

en el folio 263 del libro letra 12 de

asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

25 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 25 de Junio 1947
H. E. García

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Queda liberada de toda clase de impuestos y derechos, la importación de arados de mano, azadas, zapapicos, rastrillos, hachas, horquillas para estiércol, bieldos para sacar papas, palas; machetes de agricultura y sus hojas; picos, piquetas con mangos o sin ellos; estiradores de alambre, arranca cepas, y aperos, herramientas o utensilios que se emplean en la agricultura.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE

(Fdo)

Porfirio Herrera

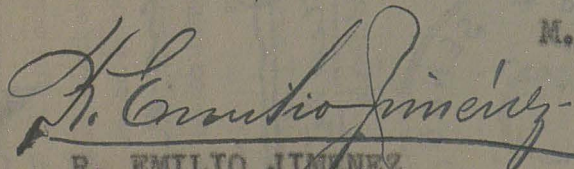
LOS SECRETARIOS

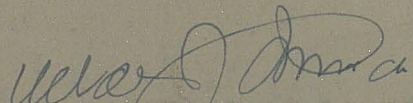
Federico Nina hijo

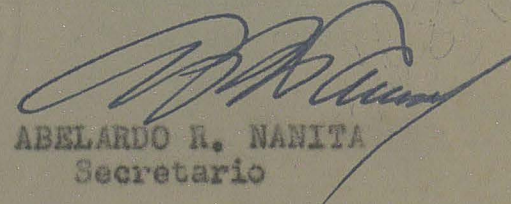
(Fdos.)

Silvestre Alba de Moya
Secretario ad-hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.


R. EMILIO JIMÉNEZ
Secretario


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente


ABELARDO R. NANITA
Secretario

